JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Marzo quince (15) de dos mil veintiuno

Radicación: Simulación 2019 0458
Demandante: Álvaro Darío Jaramillo Duque y otros
Demandado: Mercy Patricia Duque Arias

Se procede a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 27 de febrero de 2020, para lo cual se considera que efectivamente le asiste la razón al recurrente respecto del término de traslado de las excepciones de mérito del cual hizo uso de manera extemporánea la parte demandante.

Mediante constancia secretarial fijada el 11 de diciembre de 2019 vista a folio 82, se corrió traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada desde el 12 al 19 de diciembre de 2019, no obstante la parte demandante presentó escrito descorriendo el traslado el día 13 de enero de 2020, es decir de manera extemporánea.

En tal sentido, se revocará la decisión recurrida.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 27 de febrero de 2020, únicamente respecto a la decisión de aceptar que las excepciones de mérito fueron descorridas por la parte demandante.

SEGUNDO: En su lugar se dispone que las excepciones de mérito no fueron descorridas de manera oportuna por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

(2)

LAO